

**ACTA ORDINARIA NUMERO VEINTIUNO.-** En la cancha de la Colonia Bonanza de Ayutuxtepeque, a las once horas del día nueve de Noviembre de dos mil veintidós. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2021-2024, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, el señor Síndico Municipal Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria Olma Areli Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario, René Mauricio Reyes Orellana, Tercer Regidor Propietario William Alfredo Alfaro Chávez, Cuarta Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Quinta Regidora Propietaria Cristina Elizabeth Huevo, Sexto Regidor Propietario Juan Sebastián Orellana López, Séptimo Regidor Propietario Aldo Adalid Castillo Martel, Octavo Regidor Propietario, Giovanni Alfredo Jiménez Rivas y los Regidores Suplentes: Segundo Regidor Suplente Giovanni Alexander Ramírez Fabián, Tercer Regidor Suplente Tomás Galdámez Menjivar y Cuarto Regidor Suplente Fredy Alejandro Matute Renderos.-**Existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde procede a darle lectura a la agenda de este día para su aprobación que contiene: **UNO** Comprobación del Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de Agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta anterior; **CINCO**, Informe y Solicitud de Alcalde, **SEIS**, Informes y Solicitudes Institucionales: a) Informe y Solicitud de Gerente de Espacios Públicos y Medio ambiente, b) Informe y Solicitud del Jefe de UACI; **SIETE**: Compra de Bienes y Contrataciones de Servicios.- Se procede a la votación y se aprueba por unanimidad.- De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los cuatro primeros puntos, la Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA ORDINARIA NUMERO VEINTE** del día diecinueve de Octubre del dos mil veintidós, tomando el **ACUERDO NUMERO UNO** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, por unanimidad **ACUERDA**: Ratificar en todo su contenido el **ACTA ORDINARIA NUMERO VEINTE** del día diecinueve de Octubre del dos mil veintidós -----

---- **SEXTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE.** -----

---- **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Señor Alcalde Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano informa que se ha recibido nota de parte del Representante Legal -----, de la Empresa Distribuidora de Llantas \_\_\_\_\_, la cual dice lo siguiente: En Relación al proceso de Libre GESTION denominado **“SUMINISTROS DE LLANTAS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DE LA ALCALDIA DE AYUTUXTEPEQUE AÑO 2021**, del cual salimos favorecidos se nos adjudicó el suministro de llantas para la Alcaldía, no omito manifestar que dentro de las ofertas antes mencionadas, se pactaron las condiciones mediante las cuales se llevaría a cabo dicho suministro, las obligaciones y los deberes de cada una de las

partes.- En relación a dicho proceso de suministro, mi representada, ha dado fiel cumplimiento a todas nuestras obligaciones, suministrando en tiempo y cumpliendo con todas las condiciones técnicas de los productos ofertados, pero lamentablemente, la Alcaldía (A.M.A.), no ha cumplido con los compromisos establecidos en dichas cotizaciones, específicamente con lo relacionado al pago de los QUEDAN, que oportunamente han sido presentados para su pago, teniendo una mora de hasta 120 días (adjuntamos estado de cuenta de capital e intereses y copia de QUEDAN VENCIDOS).- No omitimos manifestarle que como PEQUEÑA EMPRESA (Adjuntamos CERTIFICADO DE REGISTRO CONAMYPE) hacemos un esfuerzo enorme para subsistir, haciendo uso de préstamos en el sistema financiero, para poder costear los suministros que hacemos a nuestros clientes, planificando nuestras deudas, según el compromiso que nuestros clientes adquieren con nosotros a la hora de solicitar un suministro, además del duro golpe que ha significado esta Pandemia del COVID-19, que nos ha hecho por Decreto Ejecutivo, tener que pagar los salarios de todos nuestros trabajadores, sin percibir ningún tipo de ingresos por más de 3 meses, lo que ha venido a debilitar nuestras finanzas, que nos tienen a punto de cierre.- Apelamos a su ayuda, para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con mi Representada, y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Art.84, Inciso Tercero, donde le dicta a todas las instituciones Públicas y Autónomas, a hacer el pago oportuno de las obras, bienes o servicios recibidos, además exhortamos a dar cumplimiento a la Ley que nos protege como Pequeñas Empresas, y obliga a todas las entidades de gobierno a realizar los pagos por bienes y servicios recibidos en un término no mayor a 30 días.- Por lo antes expuesto, solicitamos a ustedes, la cancelación total, de lo adeudado, que hasta el momento asciende a TRECE MIL DOSCIENTOS CUATRO 10/100 DOLARES (\$13,204.10) debido a que esta deuda es INSOSTENIBLE para mi representada y corremos el riesgo que nos lleve a una quiebra técnica, por no contar con capital para poder seguir cubriendo nuestros gastos de operación y pago de salarios a nuestros empleados.- El Alcalde propone que se envíe la nota al Gerente de Administración y Finanzas para que de respuesta, sobre los motivos del porque no se ha cancelado.-Vista la anterior solicitud, este Concejo Municipal con la abstención de la Regidora Cristina Elizabeth Huezo Méndez del Partido Nuevas Ideas por Mayoría, **ACUERDA:** Remitir la Solicitud presentada por la Empresa Distribuidora de Llantas \_\_\_\_\_, al Gerente de Administración y Finanzas a fin que dé seguimiento al dato que están cobrando y respuesta del porque no se ha cancelado, esperando que se nos den recursos para poder pagar a los proveedores lo más pronto posible. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Señor Alcalde Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano informa: Que la Gerente Tributaria y de Servicios, ha enviado memorándum en el cual relaciona: 1)Que de acuerdo al proyecto de Gobernabilidad Municipal en atención al convenio de donación, se encuentra

finalizando el aplicativo **“DESARROLLO DE UNA APP EN LA MUNICIPALIDAD DE AYUTUXTEPEQUE, PARA MEJORAR LA INTERACCIÓN CON LA CIUDADANIA RESPECTO A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES”**, en el que la Municipalidad tiene como contrapartida cancelar la inversión deservicios de ambiente de desarrollo, prueba, y servicio de mapas, durante su desarrollo y funcionamiento, aprobados para los meses de Septiembre y Octubre, en Acuerdo número Cuatro de Acta Extraordinaria número diecisiete de fecha catorce de Septiembre del presente año.-

2) En atención al nuevo funcionamiento de la APP de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, la Empresa \_\_\_\_\_, presenta propuesta de servicios para iniciar el funcionamiento al público de la aplicación web y móvil durante el mes de noviembre 2022, por el precio de CUATROCIENTOS CINCUENTA 81/100(\$450.81) DOLARES.- -Vista la anterior solicitud este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a Tesorería Municipal emitir cheque a nombre de la empresa \_\_\_\_\_, por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA 81/100 (US\$450.81) DOLARES** del Fondo Municipal, para iniciar el funcionamiento al público de la aplicación web y móvil durante el mes de noviembre 2022, que es la contra partida de la Municipalidad en la consultoría **“DESARROLLO DE UNA APP EN LA MUNICIPALIDAD DE AYUTUXTEPEQUE PARA MEJORAR LA INTERACCION CON LA CIUDADANIA RESPECTO A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES”**. NOTIFIQUESE. -----

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Señor Alcalde Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano informa: 1) Que ha recibido Carta por parte de la señora \_\_\_\_\_, ciudadana de Ayutuxtepeque, en la cual relaciona que su hija menor \_\_\_\_\_, es atleta de la Federación Salvadoreña de Ajedrez y ha sido seleccionada para participar en los **“XII FESTIVAL DE AJEDREZ DE LA JUVENTUD DE CENTROAMERICA Y EL CARIBE 2022”**, en la categoría Sub-12, dicho evento es organizado por la Federación Internacional de Ajedrez y se llevará a cabo en Honduras, Tegucigalpa, del 19 al 25 de Noviembre del presente año.- Se han gestionado los gastos requeridos para poder participar, pero la Federación Salvadoreña de Ajedrez no cuenta con el monto correspondiente para sufragar los gastos de alimentación, alojamiento, transporte e inscripción. Es por ello que acudimos a usted para buscar apoyo y cubrir la cantidad de **QUINIENTOS (\$500.00) DOLARES**, para hacer posible la participación de Gabriela.- La atleta infantil Sub-12 -----, posee una trayectoria de grandes logros nacionales e internacionales, entre los que se destaca su más reciente participación en el **“Campeonato Nacional Infanto Juvenil sub-12 2022”**, donde obtuvo siete puntos de siete posibles, finalizando Campeona Invicta del Torneo, enfrentándose con los mejores jugadores nacionales de su edad, además de ello, en el año 2018, ostentó el título de Campeona Nacional Infanto-Juvenil sub-8.- Agregando documentación que demuestran la invitación al Festival y que la menor es Atleta Federada.- 2) Que

ante la solicitud solicitó al Gerente de Administración y Finanzas revisara las finanzas e informara la disponibilidad con la que cuenta la alcaldía para poder atender la solicitud y el Gerente recomienda, autorizar a la señora ----- la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$256.00) DOLARES**, que correspondería a los gastos de inscripción, transporte a Honduras y transportes en el interior de Honduras.- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que el otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a Tesorería emita cheque liquidable por el monto de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$256.00) DOLARES**, que correspondería a los gastos de inscripción, transporte a Honduras y transportes en el interior de Honduras de la menor \_\_\_\_\_, quienes atleta de la Federación Salvadoreña de Ajedrez y ha sido seleccionada para participar en los **“XII FESTIVAL DE AJEDREZ DE LA JUVENTUD DE CENTROAMERICA Y EL CARIBE 2022”**, en la categoría Sub-12, que se llevará a cabo en Honduras, Tegucigalpa, del 19 al 25 de Noviembre del presente año, a nombre de señora \_\_\_\_\_, como el apoyo solicitado; con cargo a la cuenta presupuestaria 55799 línea 01-01 del Fondo Municipal NOTIFIQUESE. -

-----

--- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que según Referencia DA6-AYUTUXTE-22/2022/16, se recibió el Informe de Examen Especial de Gestión ambiental a la Municipalidad de Ayutuxtepeque, departamento de San Salvador, realizado por el periodo del 1º de Enero al 31 de diciembre del 2015 a implementarse en el periodo del 24 de febrero de 2017 al 30 de septiembre de 2022, en el cual relacionan las observaciones preliminares, solicitando a la vez que el Concejo presente por escritos sus comentarios, adjuntando además la evidencia documental correspondiente al término de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba la nota, con el fin de darle cumplimiento a lo dispuesto en el Art.33 de la Ley de la Corte de Cuentas.- Hace entrega a cada Regidor copia del relacionado informe y se procede a tomar los siguientes acuerdos según lo requiere el señalamiento que hace Corte de Cuentas de la siguiente manera:

1.- “Falta de Elaboración de normativa relacionada con la Regulación y Manejo de Disposiciones de Desechos Especial y Peligros”. Se propone que el tema sea visto por el Gerente General, Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y Encargado de Desechos Sólidos y Jefe del Área Legal.- Vista la anterior propuesta el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar una Comisión formada por el Gerente General, Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y Encargado de Desechos Sólidos y Jefe del Área Legal.- a fin de que vigilen el cumplimiento de dichas Observación: “Falta de Elaboración de normativa relacionada con la Regulación y Manejo de Disposiciones de Desechos Especial y Peligros”.- NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que según Referencia DA6-AYUTUXTE-22/2022/16, se recibió el Informe de Examen Especial de Gestión ambiental a la Municipalidad de Ayutuxtepeque, departamento de San Salvador, realizado por el periodo del 1º de Enero al 31 de diciembre del 2015 a implementarse en el periodo del 24 de febrero de 2017 al 30 de septiembre de 2022, en el cual relacionan las observaciones preliminares, solicitando a la vez que el Concejo presente por escritos sus comentarios, adjuntando además la evidencia documental correspondiente al término de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba la nota, con el fin de darle cumplimiento a lo dispuesto en el Art.33 de la Ley de la Corte de Cuentas.- Hace entrega a cada Regidor copia del relacionado informe y se procede a tomar los siguientes acuerdos según lo requiere el señalamiento que hace Corte de Cuentas de la siguiente manera:

2.- “Falta de Elaboración de Normativa referente a Actividades que generan Impacto Ambiental”. Se propone que el tema sea visto por el Gerente General, Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y Encargado de Desechos Sólidos y Jefe del Área Legal.- Vista la anterior propuesta el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar una Comisión formada por el Gerente General, Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y Encargado de Desechos Sólidos y Jefe del Área Legal.- a fin de que den respuesta a la Observación número dos del informe de Corte de Cuentas: “Falta de Elaboración de Normativa referente a Actividades que generan Impacto Ambiental”.- NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que según Referencia DA6-AYUTUXTE-22/2022/16, se recibió el Informe de Examen Especial de Gestión ambiental a la Municipalidad de Ayutuxtepeque, departamento de San Salvador, realizado por el periodo del 1º de Enero al 31 de diciembre del 2015 a implementarse en el periodo del 24 de febrero de 2017 al 30 de septiembre de 2022, en el cual relacionan las observaciones preliminares, solicitando a la vez que el Concejo presente por escritos sus comentarios, adjuntando además la evidencia documental correspondiente al término de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba la nota, con el fin de darle cumplimiento a lo dispuesto en el Art.33 de la Ley de la Corte de Cuentas.- Hace entrega a cada Regidor copia del relacionado informe y se procede a tomar los siguientes acuerdos según lo requiere el señalamiento que hace Corte de Cuentas de la siguiente manera:

3.- “Falta de Gestiones para un Adecuado Mantenimiento de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales que se tienen en Abandono”, se recomienda que se Instruya al Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente, que genere un Plan Inmediato de Atención, dentro de las facultades que nos corresponden para el tratamiento de las plantas.- Además que realice las Gestiones ante ANDA por ser

la Institución responsable de las Plantas de Tratamiento.- Vista la anterior propuesta el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el código Municipal por unanimidad **ACUERDA:**1) Instruir al Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente, para que genere un Plan Inmediato de Atención, dentro de las facultades que nos corresponden para el tratamiento de las plantas de tratamiento 2) Realice las Gestiones ante ANDA por ser la Institución responsable de las Plantas de Tratamiento, a fin de dar respuesta a la Observación número tres del informe de Corte de Cuentas: “Falta de Gestiones para un Adecuado Mantenimiento de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales que se tienen en Abandono”.- NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que según Referencia DA6-AYUTUXTE-22/2022/16, se recibió el Informe de Examen Especial de Gestión ambiental a la Municipalidad de Ayutuxtepeque, departamento de San Salvador, realizado por el periodo del 1º de Enero al 31 de diciembre del 2015 a implementarse en el periodo del 24 de febrero de 2017 al 30 de septiembre de 2022, en el cual relacionan las observaciones preliminares, solicitando a la vez que el Concejo presente por escritos sus comentarios, adjuntando además la evidencia documental correspondiente al término de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba la nota, con el fin de darle cumplimiento a lo dispuesto en el Art.33 de la Ley de la Corte de Cuentas.- Hace entrega a cada Regidor copia del relacionado informe y se procede a tomar los siguientes acuerdos según lo requiere el señalamiento que hace Corte de Cuentas de la siguiente manera:

4.- “Carencia de Planificación Institucional anual del Componente Ambiental”, se recomienda que se mandate al Gerente General la supervisión en conjunto con el Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente de la introducción del componente ambiental en el POA.- Vista la anterior propuesta el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Mandatar al Gerente General la supervisión en conjunto con el Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente de la introducción del componente ambiental en el POA, a fin de dar respuesta a la Observación número cuatro del informe de Corte de Cuentas: “Carencia de Planificación Institucional anual del Componente Ambiental”.- NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que según Referencia DA6-AYUTUXTE-22/2022/16, se recibió el Informe de Examen Especial de Gestión ambiental a la Municipalidad de Ayutuxtepeque, departamento de San Salvador, realizado por el periodo del 1º de Enero al 31 de diciembre del 2015 a implementarse en el periodo del 24 de febrero de 2017 al 30 de septiembre de 2022, en el cual relacionan las observaciones preliminares, solicitando a la vez que el Concejo presente por escritos sus comentarios, adjuntando además la evidencia documental

correspondiente al término de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba la nota, con el fin de darle cumplimiento a lo dispuesto en el Art.33 de la Ley de la Corte de Cuentas.- Hace entrega a cada Regidor copia del relacionado informe y se procede a tomar los siguientes acuerdos según lo requiere el señalamiento que hace Corte de Cuentas de la siguiente manera:

5.- “No se Practican Exámenes Médicos a Trabajadores de Aseo y recolección de Desechos Sólidos”, se Recomienda que se mandate al Gerente General en conjunto con el Gerente de Desarrollo Económico y social den el seguimiento para la práctica de lo regulado en las normativas.- Vista la anterior propuesta el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Mandatar al Gerente General en conjunto con el Gerente de Desarrollo Económico y Social den el seguimiento, que cada año se realicen los exámenes Médicos a los Trabajadores, dándole cumplimiento a lo regulado en las normativas, a fin de dar respuesta a la Observación número cinco del informe de Corte de Cuentas: “No se Practican Exámenes Médicos a Trabajadores de Aseo y recolección de Desechos Sólidos”.- NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que según Referencia DA6-AYUTUXTE-22/2022/16, se recibió el Informe de Examen Especial de Gestión ambiental a la Municipalidad de Ayutuxtepeque, departamento de San Salvador, realizado por el periodo del 1º de Enero al 31 de diciembre del 2015 a implementarse en el periodo del 24 de febrero de 2017 al 30 de septiembre de 2022, en el cual relacionan las observaciones preliminares, solicitando a la vez que el Concejo presente por escritos sus comentarios, adjuntando además la evidencia documental correspondiente al término de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba la nota, con el fin de darle cumplimiento a lo dispuesto en el Art.33 de la Ley de la Corte de Cuentas.- Hace entrega a cada Regidor copia del relacionado informe y se procede a tomar los siguientes acuerdos según lo requiere el señalamiento que hace Corte de Cuentas de la siguiente manera:

5.- “Falta de cumplimiento a Recomendaciones emitidas por la Corte de Cuentas de la República”, se Recomienda que se dé el seguimiento por parte del Gerente General de cada una de las observaciones tenidas por no cumplidas.- Vista la anterior propuesta el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Mandatar al Gerente General a que dé el seguimiento de cada una de las observaciones tenidas por no cumplidas, a fin de dar respuesta a la Observación número seis del informe de Corte de Cuentas: “Falta de cumplimiento a Recomendaciones emitidas por la Corte de Cuentas de la República”.- NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: 1) Que según Referencia DA6-AYUTUXTE-

22/2022/16, se recibió el Informe de Examen Especial de Gestión ambiental a la Municipalidad de Ayutuxtepeque, departamento de San Salvador, realizado por el periodo del 1º de Enero al 31 de diciembre del 2015 a implementarse en el periodo del 24 de febrero de 20217 al 30 de septiembre de 2022, en el cual relacionan las observaciones preliminares, solicitando a la vez que el Concejo presente por escritos sus comentarios, adjuntando además la evidencia documental correspondiente al término de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba la nota, con el fin de darle cumplimiento a lo dispuesto en el Art.33 de la Ley de la Corte de Cuentas.- 2) Que se han emitido Acuerdos en los cuales se mandata a los diferentes Gerentes de la municipalidad, realizar actividades que ayuden a dar una respuesta favorable a los señalamientos recibidos; Por lo que recomienda mandar al Jefe del Área Legal, recopilar la información de las diferentes Gerencia y emita una respuesta, con el fin de darle cumplimiento a lo dispuesto en el Art.33 de la Ley de la Corte de Cuentas.- Vista la anterior propuesta el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Mandatar al Jefe del Área Legal, recopilar la información de las diferentes Gerencia y emita una respuesta, con el fin de darle cumplimiento a lo dispuesto en el Art.33 de la Ley de la Corte de Cuentas.- NOTIFIQUESE. -----

---- **SEXTO PUNTO: INFORMES Y SOLICITUDES INSTITUCIONALES.** -----

---- **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Señor Alcalde Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano informa: Que el Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente, ha enviado memorándum informado que al Señor \_\_\_\_\_, quien fue contratado por la Municipalidad para desempeñar trabajos como **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO**, por el periodo del 01 de Noviembre al 15 de Diciembre 2022; manifestó que por razones personales no podría presentarse a trabajar. Por lo que solicita dejar sin efecto el Acuerdo Veinticuatro del Acta Extra Ordinaria número Veinte del veinticinco de Octubre del corriente año, Vista la anterior solicitud este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** Dejar sin efecto el Acuerdo Veinticuatro del Acta Extra Ordinaria número Veinte del veinticinco de Octubre del corriente año, donde se contrataba al Señor \_\_\_\_\_, , por los motivos antes expuestos. NOTIFIQUESE.----

---- **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Jefe de UACI informa: que el día miércoles veintiséis de octubre del presente año, recibió por correo electrónico para parte del Periódico **“El Diario de Hoy”**, en el que explican que no pueden hacer publicaciones a instituciones de gobierno, ya que recibieron nota del FISDL donde los sancionaban y están esperando la resolución si es efectiva dicha sanción o no; por lo antes descrito solicita la anulación del Acuerdo de Concejo número once de Acta Extraordinaria número veinte de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintidós, en el cual se aprobó la adjudicación a la Empresa antes descrita la



publicación de las Bases de Licitación para el **“Servicio de Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de Ayutuxtepeque, para el periodo del 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre del 2025;**realizando posteriormente el nuevo proceso de publicación.- Vista la anterior solicitud este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo número once de Acta Extraordinaria número veinte de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintidós, en el cual se aprobó la adjudicación a la Empresa **“El Diario de Hoy”** la publicación de las Bases de Licitación para el **“Servicio de Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de Ayutuxtepeque, para el periodo del 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre del 2025,** por los motivos antes expuestos- NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Jefe de UACI informa: que el día miércoles veintiséis de octubre del presente año, recibió por correo electrónico para parte del Periódico **“El Diario de Hoy”**, en el que explican que no pueden hacer publicaciones a instituciones de gobierno, ya que recibieron nota del FISDL donde los sancionaban y están esperando la resolución si es efectiva dicha sanción o no; por lo antes descrito solicita la anulación del Acuerdo de Concejo número doce de Acta Extraordinaria número veinte de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintidós, en el cual se aprobó la adjudicación a la Empresa antes descrita la publicación de las Bases de Licitación para el **“Suministro de Combustible Diésel y Gasolina Regular para la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, año 2023”;** realizando posteriormente el nuevo proceso de publicación.- Vista la anterior solicitud este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo número doce de Acta Extraordinaria número veinte de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintidós, en el cual se aprobó la adjudicación a la Empresa **“El Diario de Hoy”** la publicación de las Bases de Licitación para el **“Suministro de Combustible Diésel y Gasolina Regular para la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, año 2023”**, por los motivos antes expuestos- NOTIFIQUESE. -----

--- **SEPTIMO PUNTO: COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS.-**

--- **ACUERDO NUMERO QUINCE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por La Encargada de Almacén y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 2 fardos Papel higiénico Rosal naranja 48 rollos cada uno, (2 cajas Vaso #8, 40 paquetes de 25 unidades cada uno), 4 Escoba plástica, 6 tarros Zagaz lavaplatos 425 gramos y con previa autorización en cotización del Gerente de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General, a la oferta de \_\_\_\_\_. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de:2 fardos

Papel higiénico Rosal naranja 48 rollos cada uno, 2 cajas Vaso #8 40 paquetes de 25 unidades cada uno, 4 Escoba plástica, 6 tarros Zagaz lavaplatos 425 gramos, por un monto de CIENTO VEINTINUEVE 04/100 (US\$129.04) DÓLARES a \_\_\_\_\_.por ser la oferta más económica.2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar \_\_\_\_\_, la cantidad de CIENTO VEINTINUEVE 04/100 (US\$129.04) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a las Cuentas Presupuestarias 54199 línea 01-01 del Fondo Municipal. 3) Se designa como Administradora de la Orden de Compra a la Encargada de Almacén, Sra. \_\_\_\_\_. NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** Habiendo analizado la solicitud hecha por La Encargada de Almacén y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 1,000 Hojas membretadas, impresos en papel ledger-24, full color, tamaño carta, a una cara y numeradas del 19,001 al 20,000y con previa autorización en cotización del Gerente de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General, a la oferta de \_\_\_\_\_. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 1,000 Hojas membretadas, impresos en papel ledger-24, full color, tamaño carta, a una cara y numeradas del 19,001 al 20,000 por un monto de CIENTO CINCUENTA 00/100 (US\$150.00) DÓLARES a \_\_\_\_\_, 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar \_\_\_\_\_ la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 (US\$150.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54105 línea 01-01 del Fondo Municipal. 3) Se designa como Administradora de la Orden de Compra a la Encargada de Almacén, \_\_\_\_\_ NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por El Gerente General y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 100 Desayunos, 125 Almuerzos, y 225 Refrigerios, alimentación para personal del CAM, PNC, Comandos de Salvamento, Personal de Apoyo y Seguridad en los cuatro Cementerios del Municipio de Ayutuxtepeque y con previa autorización en cotización del Gerente General y el aval del Alcalde Municipal, a la oferta de la Señora \_\_\_\_\_. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 100 Desayunos, 125 Almuerzos, y 225 Refrigerios, alimentación para personal del CAM, PNC, Comandos de Salvamento, Personal de Apoyo y Seguridad en los cuatro Cementerios del Municipio de Ayutuxtepeque, por un monto de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS 50/100 (US\$862.50) DÓLARES a la Señora \_\_\_\_\_. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a la Señora \_\_\_\_\_, la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS 50/100

(US\$862.50) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54101 línea 01-01 del Fondo Municipal. 3) Se designa como Administrador de Orden de Compra al Director del CAM, el Sr. \_\_\_\_\_. NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** Habiendo analizado la solicitud hecha por La Encargada de Almacén y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 50 libras de Azúcar blanca 0.5 kilo y con previa autorización en cotización del Gerente de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General, a la oferta de \_\_\_\_ Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 50 libras de Azúcar blanca 0.5 kilo, por un monto de TREINTA Y UNO 00/100 (US\$31.00) DÓLARES a \_\_\_\_ por ser la oferta más económica. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar \_\_\_\_\_, la cantidad de TREINTA Y UNO 00/100 (US\$31.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54101 línea 01-01 del Fondo Municipal. 3) Se designa como Administradora de la Orden de Compra a la Encargada de Almacén, Sra. \_\_\_\_\_. NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por La Unidad de Desechos Sólidos y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione una Publicación de Licitación Pública LP 02/2022-AMAY: "Servicio de disposición final de desechos sólidos del municipio de Ayutuxtepeque para el periodo del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2025". Medidas de la publicación 3 col x 4". Color blanco y negro y con previa autorización en cotización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el aval del Gerente General, a la oferta de \_\_\_\_\_. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione Publicación de Licitación Pública LP 02/2022-AMAY: "Servicio de disposición final de desechos sólidos del municipio de Ayutuxtepeque para el periodo del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2025". -Media de la publicación 3 col x 4". Color blanco y negro, por un monto de CIENTO OCHO 48/100 (US\$108.48) DÓLARES a \_\_\_\_\_. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar \_\_\_\_\_. la cantidad de CIENTO OCHO 48/100 (US\$108.48) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54305 línea 01-01 del Fondo Municipal. 3) Se designa como Administrador de Orden de Compra al Encargado de Desechos Sólidos, el Sr. \_\_\_\_\_. NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO VEINTE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por La Unidad de Transporte y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole

cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione una Publicación de Licitación Pública LP 03/2022-AMAY: "Suministro de combustible diésel y gasolina regular para la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, año 2023". Medidas de la publicación 3 col x 4". Color blanco y negro y con previa autorización en cotización del Gerente de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General, a la oferta de \_\_\_\_\_ Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione una Publicación de Licitación Pública LP 03/2022-AMAY: "Suministro de combustible diésel y gasolina regular para la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, año 2023". Medidas de la publicación 3 col x 4". Color blanco y negro, por un monto de CIENTO OCHO 48/100 (US\$108.48) DÓLARES a \_\_\_\_\_. por ser la oferta más económica. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar \_\_\_\_\_. la cantidad de CIENTO OCHO 48/100 (US\$108.48) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54305 línea 01-01 del Fondo Municipal. 3) Se designa como Administrador de Orden de Compra al Encargado de Transporte, el Sr. \_\_\_\_\_. NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **TECNICO ELECTRICISTA**, siendo las siguientes personas: \_\_\_\_\_ ; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente General y el Aval del Alcalde Municipal, es procedente la contratación del Señor \_\_\_\_\_. Por lo que este Concejo Municipal por Unanimidad, **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales para el cargo de **TECNICO ELECTRICISTA**, del periodo del 14 de Noviembre al 23 de Diciembre 2022 al Señor \_\_\_\_\_, devengando un honorario mensual de CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (US\$425.00) DOLARES, con cargo al Fondo Municipal; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al Señor \_\_\_\_\_, Gerente de Desarrollo e Infraestructura. NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **BARRENDERA**, siendo las siguientes personas: \_\_\_\_\_; UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación de la Señorita \_\_\_\_\_; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales para el cargo de **BARRENDERA**, del periodo del 09 de Noviembre al

31 de Diciembre 2022 a la Señorita \_\_\_\_\_, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo al Fondo Municipal; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al Señor \_\_\_\_\_, Encargado de Ornato Poda y Aseo. NOTIFIQUESE.-----  
-----

---- **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **BARRENDERA**, siendo las siguientes personas: \_\_\_\_\_ ; UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación de la Señorita \_\_\_\_\_; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales para el cargo de **BARRENDERA**, del periodo del 09 de Noviembre al 31 de Diciembre 2022 a la Señorita \_\_\_\_\_, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo a la carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos 2022 ; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al Señor \_\_\_\_\_, Encargado de Ornato Poda y Aseo. NOTIFIQUESE.-----  
-----

---- **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **BARRENDERA**, siendo las siguientes personas: \_\_\_\_\_; UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación de la Señorita \_\_\_\_\_; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales para el cargo de **BARRENDERA**, del periodo del 09 de Noviembre al 31 de Diciembre 2022 a la Señorita \_\_\_\_\_, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo al Fondo Municipal; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho

contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al Señor \_\_\_\_\_, Encargado de Ornato Poda y Aseo. NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO PODA Y ASEO,** siendo las siguientes personas: \_\_\_\_\_ ; UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor \_\_\_\_\_; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales para el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO PODA Y ASEO,** del periodo del 09 de Noviembre al 15 de Diciembre 2022 al Señor **SALVADOR FLORES,** devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo a la carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos 2022; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al Señor \_\_\_\_\_, Encargado de Ornato Poda y Aseo. NOTIFIQUESE.-----

--- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria, el día miércoles veintitrés de Noviembre de dos mil veintidós a las once horas y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las once horas con treinta y cinco minutos, del día nueve de Noviembre del dos mil veintidós y para constancia firmamos.-

Lic. Rafael Alejandro Nóchez Solano.  
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.  
Síndico Municipal.-

Giovanni Alexander Ramírez Fabián.  
Primera Regidora Propietaria.

René Mauricio Reyes Orellana.  
Segundo Regidor Propietario

William Alfredo Alfaro Chávez.  
Tercer Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz.  
Cuarto Regidor Propietario.

Cristina Elizabeth Huevo Méndez.  
Quinta Regidora Propietaria.

Juan Sebastián Orellana López.  
Sexto Regidor Propietario.

Aldo Adalid Castillo Martel.  
Séptimo Regidor Propietario.

Giovanny Alfredo Jiménez Rivas.  
Octavo Regidor Propietario.

#### **REGIDORES SUPLENTE**

Tomás Galdámez Menjiva  
Tercer Regidor Suplente.

Fredy Alejandro Matute Renderos.  
Cuarto regidor Suplente.

Lic. Rosa Gladys Cruz Meléndez.  
Secretaria Municipal.

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Publica, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.